

**JETIPACOTO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LTELL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio conjunto de las dos entidades intervinientes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas con carácter extraordinario y universal el 20 de octubre de 2000, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador de las dos sociedades citadas, con fecha 20 de octubre de 2000, y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona a fecha 17 de noviembre de 2000, y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Ltell, Sociedad Anónima», por «Jetipacoto, Sociedad Limitada», que es titular del 100 por 100 de su capital social.

De igual manera las Juntas generales de las sociedades intervinientes aprobaron los Balances de fusión de ambas sociedades, cerrados los dos el 20 de octubre de 2000.

Segundo. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales.—Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 20 de octubre de 2000.

No se atribuirá en la sociedad absorbente ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de otras personas, físicas o jurídicas, que puedan intervenir en el proceso de fusión.

En ninguna de las sociedades que se fusionan existen acciones especiales ni derechos especiales distintos de dichas acciones de las que pudieran derivarse reconocimientos especiales de la sociedad absorbente.

Tercero. Derechos de información y oposición. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berriozar, 17 de noviembre de 2000.—Francisco Riviere Ribas, el Administrador de las sociedades.—6.370. 1.^a 14-2-2001

**JOSÉ A. GARCÍA MOYA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**MÁRMOLES GARCÍA MOYA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta general de socios de carácter universal celebrada el 2 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la participación de la sociedad escindida en la mercantil «Canteras García Moya, Sociedad Limitada Unipersonal» y la integración de la misma a la sociedad beneficiaria preexistente «Mármoles García Moya, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.º

apartado 1 de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Monforte del Cid, 8 de febrero de 2001.—El Administrador único.—6.498. 2.^a 14-2-2001

**LA ROURERA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRANJA LA PINEDA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 11 de diciembre de 2000, acordaron entre otros, y por unanimidad, la fusión por absorción de «Granja La Pineda, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y sociedad absorbida, totalmente participada por «La Rourera, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 23 de octubre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 20 de noviembre de 2000, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 4 de diciembre de 2000.

A los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artesa de Segre (Lleida), 9 de enero de 2001.—El Consejo de Administración de «La Rourera, Sociedad Limitada», Juan Antonio Camats Vibian, Joan Trepat Bresco, José Pedros Vilaseca y Francisco Paris Folch, por «Societat Cooperativa Catalana Limitada del Camp d'Artesa de Segre i Comarca.—El Consejo de Administración de «Granja La Pineda, Sociedad Limitada», Juan Antonio Camats Vibian, Joan Trepat Bresco, José Pedros Vilaseca.—5.626. y 3.^a 14-2-2001

**LASUS MARSÀ, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CONSERVERA NALTA DE
HERMANOS LASUS VIÑALS, S.R.C.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Lasus Marsa, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal y la Junta de socios de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.», celebrada con carácter de universal, ambas en fecha 26 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Lasus Marsa, Sociedad Anónima» de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.», con disolución sin liquidación de ésta, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las entidades implicadas en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Lasus Marsa, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.».—5.605. y 3.^a 14-2-2001

LEKBER, S. A.

Anuncio de reducción de capital, aumento y transformación en sociedad de responsabilidad limitada

La Junta general universal de accionistas de «Lekber, Sociedad Anónima», celebrada el día 5 de julio de 2000, adoptó, entre otros, y por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital a cero como consecuencia de pérdidas en los ejercicios de 1998 y 1999 y aumentar el mismo en 500.000 pesetas, acordando la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y facultando al Abogado y Secretario de la Junta general universal, don Luis María Damborenea González de Landeta, la ejecución de los acuerdos adoptados.

Eibar, 5 de julio de 2000.—El Secretario general de Junta, Luis María de Damborenea González de Landeta.—7.149.

**MADERAS ABRAHAM MARTÍNEZ,
SOCIEDAD LIMITADA**

Acuerdo de escisión

La sociedad «Maderas Abraham Martínez, Sociedad Limitada», anuncia su acuerdo de escisión de fecha 29 de diciembre de 2000, de escisión por división en tres bloques patrimoniales que pasarán a ser sociedades de responsabilidad limitada autónomas.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Valencia, 24 de enero de 2001.—El Consejo de Administración.—El Presidente, Abraham Martínez.—5.614. y 3.^a 14-2-2001

**MARTÍN GONZÁLEZ HERMANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone, en general conocimiento, que la Junta general de accionistas de esta compañía, celebrada el día 10 de enero de 2001, ha acordado, por mayoría, la disolución de la sociedad y la apertura del proceso de liquidación de la misma.

Bilbao, 5 de febrero de 2001.—La Liquidadora, Teresa Martín González.—6.072.

**METALQUÍMICA DEL NERVIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Metalquímica del Nervión, Sociedad